MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. SA-CARDIQUE-008-2023 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE–CARDIQUE- E INNOVATIVE BUSINESS SOLUTIONS S.A.S

ANGELO BACCI HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.242.953 expedida en Magangué (Bolívar), director general de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE- y quien para efectos de este documento en adelante se denominará **LA CORPORACIÓN,** por una parte; y por la otra, **INNOVATIVE BUSINESS SOLUTIONS S.A.S**, sociedad comercial identificada con NIT. 900.773.452-7 representada legalmente por el señor **JAVIER MAURICIO CARMONA RODELO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.051.757 de Villavicencio, quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente Modificatorio No. 1 al Contrato SA-CARDIQUE-008-2023 con fundamento en las siguientes CONSIDERACIONES: **1.** Que como resultado del proceso de Selección Abreviada, evento Menor Cuantía, la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE e **INNOVATIVE BUSINESS SOLUTIONS S.A.S** celebraron el Contrato de Prestación de Servicios No. SA-CARDIQUE-008-2023, cuyo objeto es **"CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE INTERNET A TRAVES DE UN CANAL DEDICADO 1:1 (300 Mbps), CANAL REDUNDANTE (50 Mbps) SERVICIO DE MAIL, HOSTING Y CONTACT CENTER (LINEAS 018000 Y CHAT) PARA LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE VIGENCIA 2023",** por valor de **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($ 310.011.660,00) IVA incluido. 2.** Que CARDIQUE designó como supervisor de este contrato al Ingeniero de Sistemas RONALD RUIDIAZ RODRIGUEZ Profesional Universitario de la Subdirección de Planeación adscrito al Área de Sistemas. **3.** Que mediante oficio del 8 de mayo de 2023 el contratista **INNOVATIVE BUSINESS SOLUTIONS S.A.S** solicitó al Director General de esta entidad la *" modificación de la Cláusula 4 – Valor del contrato y forma de pago del mencionado clausulado, requiriendo a la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique CARDIQUE, para que la modifique de la siguiente forma: 1. CLAUSULA 4 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato asciende a la suma de TRESCIENTOS DIEZ MILLONES ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS CON CERO CENTAVOS ($310.011.660,00) M/CTE INCLUIDO IVA 19%. La Corporación pagará al contratista de la siguiente manera: los ítems 1,3,4 y 5 se pagarán en cuotas mensuales divididas iguales, mes vencido, y el ítem 6, se pagará en cuatro cuotas mensuales divididas iguales, mes vencido, llevando a cabo dos campañas masivas de marketing mensuales, dicho lo anterior, el primer pago será equivalente al precio de los ítems 2, 6 y 8, más el valor correspondiente al primer mes de los ítems 1, 3, 4 y 5, el segundo pago será equivalente al precio del ítem 6 y 7, más el valor correspondiente al segundo mes de los ítems 1,3,4 y 5, el tercer pago será equivalente al precio del ítem 6, más el valor correspondientes al tercer mes de los ítems 1,3,4,y 5, el cuarto pago será equivalente al precio del ítem 6, más el valor correspondiente al cuarto mes de los ítems 1,3,4 y 5, previo recibido a satisfacción por parte del Supervisor designado por Dirección (...)".* **4.** Que mediante memorando interno fechado mayo de 2023, el supervisor del contrato Ingeniero de Sistemas **RONALD RUIDIAZ RODRIGUEZ**, Profesional Universitario de la Subdirección de Planeación, solicitó autorización al Ingeniero **ANGELO BACCI HERNANDEZ**, Director General de esta entidad, para efectos de aplicar los cambios solicitados por el contratista INNOVATIVE BUSINESS SOLUTIONS S.A.S al anexo al clausulado electrónico identificado con el consecutivo de Secop II No. SA-CARDIQUE-008-2023, teniendo en cuenta que en la forma de pago prevista para este contrato, no se tuvieron en cuenta los ítems 7 y 8 correspondientes a 300 horas capacitaciones y/o soporte usuarios final en sitio a funcionarios de Cardique (200 personas) y Servicio de instalación internet banda ancha y redundante, respectivamente, razón por la cual, se hace necesario incorporar en la forma de pago los ítems 7 y 8, tal y como viene anotado. Esta solicitud fue autorizada por el ordenador del gasto. **5.** Que en virtud de los argumentos señalados anteriormente, las partes ACUERDAN: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar parcialmente la **CLAUSULA 4 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** – del Contrato SA-CARDIQUE-008-2023 incorporando los pagos de los ítems 7 y 8 correspondientes a 300 horas capacitaciones y/o soporte usuarios final en sitio a funcionarios de Cardique (200 personas) y Servicio de instalación internet banda ancha y redundante, respectivamente, la cual quedará así:

" (...) ***CLAUSULA 4 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO****: El valor del contrato asciende a la suma de* ***TRESCIENTOS DIEZ MILLONES ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS CON CERO CENTAVOS ($310.011.660,00) M/CTE INCLUIDO IVA 19%.*** *La Corporación pagará al contratista de la siguiente manera: los ítems 1,3,4 y 5 se pagarán en cuotas mensuales divididas iguales, mes vencido, y el ítem 6, se pagará en cuatro cuotas mensuales divididas iguales, mes vencido, llevando a cabo dos campañas masivas de marketing mensuales, dicho lo anterior, el primer pago será equivalente al precio de los ítems 2, 6 y 8, más el valor correspondiente al primer mes de los ítems 1, 3, 4 y 5, el segundo pago será equivalente al precio del ítem 6 y 7, más el valor correspondiente al segundo mes de los ítems 1,3,4 y 5, el tercer pago será equivalente al precio del ítem 6, más el valor correspondientes al tercer mes de los ítems 1,3,4,y 5, el cuarto pago será equivalente al precio del ítem 6, más el valor correspondiente al cuarto mes de los ítems 1,3,4 y 5, previo recibido a satisfacción por parte del Supervisor designado por Dirección. Dicho pago se realizará, observando lo previsto en la Ley 1150 de 2.007, en relación con el derecho al turno. La entidad, pagara al contratista, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de presentación de la factura con el lleno de los requisitos de ley, previa firma del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, conforme al cumplimiento de las condiciones. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales (...)".*

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Modificatorio No.1 al Contrato de Prestación de Servicios No. SA-CARDIQUE-008-2023, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Estudios y Documentos Previos soporte del presente Modificatorio No. 01 al contrato SA-CARDIQUE-008-2023; **b)** Solicitud de modificación escrita del contratista INNOVATIVE BUSINESS SOLUTIONS S.A.S, mediante oficio fechado 8 de mayo de 2023 y **c)** Memorando interno del supervisor del contrato, Ingeniero **RONALD RUIDIAZ RODRIGUEZ**, Profesional Universitario de la Subdirección de Planeación, dirigido al Ingeniero **ANGELO BACCI HERNANDEZ,** Director General de CARDIQUE solicitando autorización para la modificación del contrato citado y su correspondiente aprobación por parte del ordenador del gasto.

CLÁUSULA TERCERA: Las demás condiciones y requisitos pactados en el Contrato de Prestación de Servicios identificado con el consecutivo de Secop II No. SA-CARDIQUE-008-2023 que no fueron modificados por el presente modificatorio, continúan vigentes en su integridad.

CLÁUSULA CUARTA: FIRMA ELECTRÓNICA (SECOP II): Las partes aceptan de manera inequívoca el contenido del presente contrato modificatorio electrónico y sus anexos con la aceptación de este, a través de la plataforma SECOP II. Asimismo, a recibir notificaciones electrónicas en la dirección registrada en los respectivos usuarios. EL presente contrato modificatorio se entenderá firmado con la aprobación final de la entidad estatal a través de la plataforma SECOP II.

	Nombre (s)	Cargo (s)	Firma (s)
Proyecto	Claudia del Carmen Camacho Cuesta	Profesional Especializado	
Aprobó	Helman Soto Martínez	Secretario General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas y administrativas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			